



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA**

Vijes, (V.), octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SALAZAR DURANGO
RADICACIÓN No. 2020-00141-00

AUTO No. 184

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante Dra. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ, la que a su revisión encuentro que debe modificarse, por existir diferencia con la realizada por este Despacho, la cual se anexa al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

UNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada del Cesionario, debiendo tenerse como tal, la realizada por el Despacho, la cual se adjunta al presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5db10b424a4eb0529462a196a48a1500b90feaa98d943508a80fd14eb1c3096**

Documento generado en 19/10/2022 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>